

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

REF.: Radicado : 05-001-33-33-007-2014-01893-00
Actuación : **DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante : MARIA NELLY ARISTIZABAL GIRALDO
C.C. 21.778.231
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

CONSTANCIA: Señora Juez, dejo constancia que en la fecha me comuniqué con la accionante a fin de verificar si la entidad ya dio cumplimiento al fallo de tutela, frente a lo cual aquella señaló que recibió el giro por concepto de ayuda humanitaria tanto de la UARIV como del ICBF. Así mismo, informa que recibió la respuesta de la entidad en la que se le informa sobre los demás programas a los que puede acceder en su condición de desplazada

Medellín, 27 de Marzo de 2015.

CAROLINA GRANDA OSPINA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintisiete (27) de Marzo de dos mil quince (2015)

REF.: Radicado : 05-001-33-33-007-2014-01893-00
Actuación : **DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante : MARIA NELLY ARISTIZABAL GIRALDO
C.C. 21.778.231
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Asunto : Archiva incidente de desacato y trámite de cumplimiento

En razón del cumplimiento de lo ordenado en providencia del **20 de Enero de 2015** proferida por este Juzgado, de acuerdo con la información suministrada por la entidad incidentada y lo manifestado por la accionante según constancia que antecede, en la cual aquel afirma haber recibido la prórroga de la ayuda humanitaria tanto en su componente de alojamiento como el de alimentación y adicionalmente señala que recibió la respuesta de la entidad en la que se le informa sobre los demás programas a los que puede acceder en su condición de desplazada; procede esta Agencia Constitucional al ARCHIVO DEFINITIVO del presente trámite incidental por desacato adelantado en atención a la solicitud de incidente de desacato invocada, dado que los fundamentos que motivaron su inicio han sido superados. Como consecuencia de lo anterior, igualmente se procederá al ARCHIVO del trámite de cumplimiento adelantado en contra del superior jerárquico.

Al respecto se precisa que si bien dentro de la respuesta suministrada por la entidad accionada, se indica que la actora no tiene derecho a recibir la prórroga solicitada por componente de alojamiento como quiera que es beneficiar de subsidio de vivienda, como quiera que la interesada afirma que le fue entregada la misma, esta Agencia Constitucional considera que no hay lugar a efectuar pronunciamiento en torno al asunto, en tanto, con la entrega efectuada se supera la situación de vulneración que originó la decisión de amparo.

De la presente decisión, entérese a las partes.

NOTIFÍQUESE

BEATRÍZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez.

CGO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 27 de Marzo de 2015

Oficio Número: 2303

Radicado Número: 05-001-33-33-007-**2014-01893-00**

Señora

Representante legal

Doctora PAULA GAVIRIA BETANCUR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS

Calle 7 Nro. 6-54. oficinas 215 Tel 5 95 44 10

BOGOTÁ D.C.

Asunto : Comunicación **ARCHIVO DE INCIDENTE**

Radicado : 05-001-33-33-007-**2014-01893-00**

Por medio del presente respetuosamente me permito **NOTIFICARLE**, que esta Agencia Constitucional mediante auto de fecha **27/03/2015**, dispuso el **ARCHIVO DEFINITIVO DEL INCIDENTE DE DESACATO** adelantado por **MARIA NELLY ARISTIZABAL GIRALDO**, con C.C. 21.778.231 contra **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** radicada bajo el número 05-001-33-33-007-**2014-01893-00**, por cumplimiento de la orden contenida en la Sentencia de fecha **20 de Enero de 2015**.

Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

CAROLINA GRANDA OSPINA

Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 27 de Marzo de 2015

Oficio Número: 2304

Radicado Número: 05-001-33-33-007-**2014-01893-00**

Doctor

CAMILO BUITRAGO HERNANDEZ

Director del Área de Gestión Social y Humanitaria

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS

Asunto : Comunicación **ARCHIVO DE INCIDENTE**
Radicado : 05-001-33-33-007-**2014-01893-00**

Por medio del presente respetuosamente me permito **NOTIFICARLE**, que esta Agencia Constitucional mediante auto de fecha **27/03/2015**, dispuso el **ARCHIVO DEFINITIVO DEL INCIDENTE DE DESACATO** adelantado por **MARIA NELLY ARISTIZABAL GIRALDO**, con C.C. 21.778.231 contra **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** radicada bajo el número 05-001-33-33-007-**2014-01893-00**, por cumplimiento de la orden contenida en la Sentencia de fecha **20 de Enero de 2015**.

Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

CAROLINA GRANDA OSPINA

Secretaria